

Año 2023.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA D.- Nº 15094/23.-

INICIADO DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

MOTIVO SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE A CALLE MAR DE LAS PAMPAS.-

FECHA 14 de septiembre de 2023.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

15094



1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 14 de septiembre de 2023.-

Sra. Presidenta del HCD
Oillataguerre Myrian

S / D

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo, a fin de elevar decreto 2729/23 Se adjunta original del mismo, para ser tratado en sesión.

Sin otro particular, la saludo con la consideración más distinguida. Atentamente.-



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2729

Villa Gesell, 14 SEP 2023

VISTO: La destacada actuación en el mundo

de las letras del Sr Juan Forn; y

CONSIDERANDO:

Que Juan Forn gozó en vida de una extraordinaria pluma que lo llevó a editar publicaciones de Abelardo Castillo, Isidoro Blastein, Alberto Laiseca;

Que en 1987 publicó "Corazones Cautivos mas arriba" el que dio paso a sus posteriores obras "Frivolidad", "Puras Mentiras", "María Domecq", "Nadar de Noche" junto a crónicas y a sus infaltables contratapas de viernes en el diario Página 12;

Que ha enaltecido nuestro Partido a partir del año 2002 instalándose con su familia en Mar de las Pampas haciendo de ese lugar su elección de vivienda definitiva;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase **PERSONALIDAD DESTACADA** del Partido de Villa Gesell al Sr **JUAN FORN** en reconocimiento a su destacada y sostenida trayectoria como escritor, periodista, traductor y asesor literario.

ARTICULO 2º: Dispóngase el cambio de nombre de la actual calle Juan de Garay de Mar de las Pampas por el de Juan Forn.

ARTICULO 3º: El presente se dicta "a referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell